

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA-SANTANDER
E. S. D

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: ATILIO ROBLES RUEDA

DEMANDADO: IVAN GOMEZ AMAYA Y MARIA NELLY AMAYA

RADICADO: 2022-00038-00

IVAN GOMEZ AMAYA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.759.075, con residencia en el Municipio de Simacota Santander, mediante el presente escrito procedo a dar respuesta a la demanda de la referencia de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Es parcialmente cierto, pues la letra de cambio a favor del ATILIO ROBLES RUEDA, si se suscribió el día 12 de mayo del año 2017, pero no es cierto que se hubiese pactado en la letra como fecha para ser cancelada el día 12 de mayo del año 2020, pues ese espacio en la letra de cambio no se llenó.

SEGUNDO: No es cierto, pues como manifesté anteriormente en la letra de cambio no se estipulo una fecha como pago, además es totalmente falso que no se haya pagado capital ni intereses puesto que en repetidas ocasiones he venido aportando al capital y a los intereses, dineros que le eh entregado personalmente al señor ATILIO ROBLES RUEDA, y que por considerarlo un hombre correcto siempre creí que le estaba haciendo las anotaciones al título valor ya que siempre que le cancelaba me manifestaba que no tenía el título con el que lo tenía en la casa pero cuando llegara hacia la respectivas anotaciones de los abonos, ahora con extrañeza veo que el señor Atilio me mentía y no reconoce aquí lo que en realidad se le adeuda de esa letra, señalando nuevamente que siempre lo he tenido como un señor honorable y respetuoso no entiendo porque está faltando a la verdad, de esto es manifestar que tengo como prueba un WhatsApp escrito por el mismo señor Atilio Robles Rueda, donde reconoce que mi deuda con él sólo es la suma de **TRES**

MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), del capital y según él la suma de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, por concepto de intereses, llegando así a un total de la deuda de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)**, incluidos los intereses.

Los **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, que el señor **ATILIO ROBLES**, me está cobrando de más son de una deuda ajena a mí y al préstamo que **ATILIO ROBLES** me hizo, de un negocio que él tiene con un sobrino de él y que quieren aprovechar para que yo lo pague, hecho que nos es justo, legal ni correcto, más aún cuando en los WhatsApp el señor **ATILIO ROBLES**, reconoce estos hechos tal como los estoy manifestando.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: No es cierto, por varias razones o motivos, el primero de ellos es que nunca de mutuo acuerdo suscribimos una fecha como límite de pago, la segunda es que no es una obligación clara en razón a que se le han efectuado varios abonos al capital y a los intereses, pero el aquí demandante no los quiere reconocer acorde a lo manifestado aquí frente al hecho segundo.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante, en solicito muy respetuosamente al señor juez que al revisar mis alegatos y las pruebas que aportó al escrito de contestación de la demanda niegue las pretensiones solicitadas por el demandante, el señor **ATILIO ROBLES RUEDA**, y condenando al demandante por cobrar una suma no debida, ya que queda demostrado que no es cierto que se adeudan los dineros requeridos por el en los montos que el indica, pudiéndose tratar de una actuación de parte del señor **Atilio** de abuso de confianza, usura y hasta enriquecimiento sin justa causa, acciones estas penalizadas por nuestra legislación colombiana, recordando que la demanda hecha por él se hace bajo la gravedad de juramento, así las cosas procedo a oponerme a cada una de las pretensiones del escrito de demanda y sólo reconocer el pago de capital que en verdad se adeuda por la suma de los **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, suma real capital adeudado que el mismo señor **ATILIO ROBLES RUEDA** en los escritos de WhatsApp reconoce que le adeudo, por ningún motivo reconocer el pago de los 6 millones que le adeuda su sobrino por compromisos o negocios que desconozco y que no hacen parte del título valor objeto de la presente demanda.

EXCEPCIONES

FALTA DE LEGITIMIDAD: Dicha sección teniendo en cuenta a lo manifestado dentro del escrito de la contestación de la demanda resaltando que la verdadera deuda con el señor

Atilio Robles y que se sustenta mediante el título valor letra de cambio objeto del presente proceso, Sólo asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, Hecho que se demuestra con los escritos de WhatsApp del señor ATILIO ROBLES, así las cosas los SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000), que se están cobrando demás en el escrito de la demanda son una deuda del señor ATILIO ROBLES con uno de sus sobrinos y que no hace parte de la deuda original de este proceso, dicho esto no existe legitimidad en la causa para que el señor ATILIO ROBLES me cobre dineros de un negocio o préstamo que tiene con una persona ajena a mí, Es decir no es a mí a quien el señor ATILIO ROBLES debería demandar por la suma de esos 6 millones de pesos sino por el contrario deberá demandar a su sobrino ya que no es sobre mí a quien debe recargar esa obligación.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Excepciono la inexistencia de la obligación teniendo en cuenta que dentro de las pretensiones de la demanda el acá demandante manifiesta que la obligación es por un total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**, Misma cifra que se puede evidenciar en los pantallazos de WhatsApp manifiesta el demandante es el total de la deuda mía sumándole la del sobrino, evidenciándose claramente que es una obligación que no existe ya que yo sólo debo responder por mis deudas y no por la de terceros que le quedaron mal a él acá mandante.

COBRO DE LO NO DEBIDO: Con las pretensiones del escrito de la demanda y con los WhatsApp del demandante que aportó como prueba es más que evidente el cobro de lo no debido ya que el mismo demandante reconoce en las pruebas que aportó que me está cobrando 6 millones de pesos que yo no le adeudo y que no hacen parte del título valor letra de cambio que es fundamento base del presente proceso ejecutivo.

MALA FE DEL DEMANDANTE: Es más que evidente y claro la procedencia de esta decepción ya que se puede evidenciar y demostrar la mala fe del demandante pues con el título valor de la deuda que yo tengo con él quiere aprovechar para cobrar la deuda de un tercero siendo esta una carga económica que no tengo porque soportar y de lo cual la ley me ampara a que no se me obligue a pagarlo no adeudado causando a mi costa un detrimento económico y un enriquecimiento sin justa causa a favor del demandante.

PRETENCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PRIMERA. Solicito respetuosamente a su señoría declarar probadas mis excepciones ya que son ciertas y se pueden evidenciar a través de las pruebas, encontrándonos frente a un caso y una actuación dolosa por parte del demandante el cual tiene pleno conocimiento De qué los hechos de su demanda y sus pretensiones no son reales.

SEGUNDA. Conforme a la anterior pretensión se declare por terminado el proceso.

TERCERA. Solicito respetuosamente se declare de manera inmediata el levantamiento de las medidas cautelares.

CUARTA. Que se condene al acá demandante por los perjuicios y costas del proceso, ya que causó un desgaste en la administración de justicia con hechos y pretensiones que no son reales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho invoco los establecidos en el código civil, en el código de comercio y especialmente en el código general del proceso en el artículo 442 y demás relacionados.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente se sirva tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Pantallazos de los WhatsApp enviados por el mismo señor ATILIO ROBLES RUEDA donde reconoce el verdadero monto de la deuda de la letra objeto de la presente demanda, pruebas estas obtenidas legalmente sin violentar el derecho a la privacidad del demandante, que no han sido alterados, editados ni manipulados, que incluso puede ser solicitados a través de su señoría. (3 folios)

TESTIMONIALES:

2. Si su señoría lo considera necesario recibir el testimonio del señor JAIRO ALONSO NIÑO PEREIRA, quien puede dar fe de los WhatsApp escritos por el señor ATILIO ROBLES RUEDA y de la verdadera suma de dinero que es adeudada de la letra de cambio objeto de la presente demanda, el testigo podrá ser ubicado o notificado de mi parte a su consideración su señoría.

ANEXOS

Los señalados como prueba.

NOTIFICACIONES

Como notificaciones se tengan en cuenta las indicadas en el escrito de la demanda.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line at the bottom, positioned above a horizontal line.

IVAN GOMEZ AMAYA
CC. No. 5.759.075

< 258



Atilio Robles Rue...



Don Atilio buenas tardes, ayer
Hablé con Carlos el quedó que en
la noche hablaba con usted en su
casa pero hoy le timbre y le escribí
y no me contesta, él está con
usted ?

3:37 p.m. ✓✓

Si hablaron? 3:39 p.m. ✓✓

Don Atilio 3:53 p.m. ✓✓

Hola..doctor..yo estoy firme en el
cobro de la plata que el me debe 6
millones...3 de Ivan y 1.5 millones
de intereses..al 2%.de 2 años..hay
le rebajo, un poco de
intereses...total, 10.5 millones, que
me deben y muchas veces no
cuento con plata para, mis gastos
de salud y educación para, mi hijo..

4:39 p.m.

Yo lo entiendo don Atilio

4:40 p.m. ✓✓

Ósea que Chindo le reconozca los
6 millones que usted le prestó?

Y qué Iván le pague los 3 millones
que le debe de la letra de la
demanda más los intereses ?



< 258



Atilio Robles Rue...



de salud y educación para,mi hijo..

4:39 p.m.

Yo lo entiendo don Atilio

4:40 p.m. ✓✓

Ósea que Chindo le reconozca los 6 millones que usted le prestó?
Y qué Iván le pague los 3 millones que le debe de la letra de la demanda más los intereses ?

4:41 p.m. ✓✓

O lo que usted me dice es que Iván le pague los 3 millones de él más los intereses y de una vez le pague los 6 millones de Chindo?

4:45 p.m. ✓✓

Todo de una vez??

4:47 p.m. ✓✓

O se le puede firmar letra???

4:57 p.m. ✓✓

O se le paga lo que le debe Iván y una letra por lo de Chindo?

4:58 p.m. ✓✓

Porfavor don Atilio con todo respeto contésteme algo para v
qué solución le puede dar Iva y
solución se puede dar con Chindo



< 258



Atilio Robles Rue...



4:58 p.m. ✓✓

Porfavor don Atilio con todo respeto contésteme algo para ver qué solución le puede dar Iva y qué solución se puede dar con Chindo

5:09 p.m. ✓✓

Dr...es que chindo se empecina que Ivan,le debe y no me paga hasta que el le pague y me tienen así...MIRE LO DE IVAN CONMIGO SON 4.5 MILLONES..INC LUIDOS INTERESES..SE QUE UD PRESTO PLATA ..ENTONCES REUNAME 7 MILLONES Y ME DICEN QUE HAY WUE HACER PARA QUE SE DE CURSO A LA CUENTA Y LA PAGUEN ...NO ME PIDA MAS COLABORACION ..PORQUE CHINDO ME ADVIERTE QUE NO RESPONDE...YO ASUMO ESE SALDO RESTANTE Y ESPERO QUE UDS ME FIRMEN UNA LETRA Y MIRSMOS CUANDO ME PAGAN,ese saldo .

7:10 p.m.

Ósea cuánto se le paga hoy y cuánto se firma por la letra?

7:12 p.m. ✓✓